

hay un sello  
pp13593

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA  
XIMENA BEATRIZ FLORES CUBI

EXTRACTO

ACTOR: JULIO JAIME MACHADO  
SANDRETTI

DEMANDADA: XIMENA BEATRIZ  
FLORES CUBI

JUICIO: ORDINARIO No. 953-97-00

CUANTIA CUARENTA MILLONES DE  
SUQUES (\$ 40.000.000,00)

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Quito, 2 de junio de 1997. Las 19:00.

VISTOS: Avoco conocimiento de la

presente causa en virtud del sorteo

realizado y en calidad de Juez Segun-

do de la Civil de Pichincha encargado

del Juzgado Primero de lo Civil, me-

diante oficio No. 427-97-CSDP de 2

de abril de 1997. En lo principal, se de-

manda presentada por el señor Julio

Jaime Machado Sandretti es clara y

reune los demás requisitos de forma

previstos por la Ley, por lo que se le

admite a trámite en la vía ordinaria so-

licitada, en consecuencia con el conte-

nido del libro de demanda, compare-

tralizado a la demandada señora Xime-

na Beatriz Flores Cubi, por el término

de quince días, bajo apercibimiento en

rebeldía. Téngase en cuenta la cuantía

señalada. Agréguese a los autos los

documentos presentados. Cítese a la

accionada por la prensa, en uno de los

periódicos de mayor circulación que se

editan en esta ciudad de Quito, toda

vez que el actor manifiesta con jur-

ramento que le ha sido imposible dar con

el paradero o residencia del accionado,

de conformidad con lo dispuesto en el

Art. 86 del Código de Procedimiento

Civil. Téngase en cuenta el casillero ju-

dicial nro. 1775 señalado por el actor

así como la autorización que confiere a

su abogado defensor, Dr. Rafael Car-

pio NOTIFÍQUESE: 1) Dr. Juan Buar-

no Cadena Juez Encargado.

Lo que comunico a usted para los fines

de ley, previniéndole de la obligación

que tiene de señalar casillero judicial

para futuras notificaciones en la pre-

sente causa.

09 de Diciembre de 1997

Ldo. Anibal León Alcázar

SECRETARIO JUZGADO 1RO. DE LO

CIVIL DE PICHINCHA

hay un sello

pp13159

#### MENORES

##### EXTRACTO

A quien interese

A la señora MARIA JAEIL TALAGA se le

hace saber que en este H. Tribunal de

Menores de Sucumbios se ha presen-

tado demanda de Tenencia por ES-

TUARDO HAMBURGO LLAGUNO

RECALDE, a favor de las menores

MARINA NOEMÍ Y MISHELL ABIGAIL

LLAFUNO TALAGA cuya providencia

se transcribe:

H. TRIBUNAL DE MENORES DE SU-

es clara y reúne los demás requisitos

de ley, por lo que se la acepta para su

trámite. En consecuencia, se dispone

se cite a los usuarios conocidos o no

de las aguas cuya concesión se solici-

ta, por la prensa, de conformidad con

lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de

Aguas, mediante la publicación de un

extracto de la solicitud y esta providen-

cia en uno de los diarios El Comercio,

Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que

se editan en esta ciudad, por tres ve-

ces, mediando de una a otra el plazo

de ocho días. Cítese además al señor

Andrés Ortiz Buitrago, en el domicilio

que se indica.

Fíjense carteles durante TREINTA

DÍAS, en tres de los lugares más fre-

cuentados de la parroquia San Roque.

El peticionario presente en este des-

pacho la Carta Topográfica en Escala

1:50.000 del I.G.M. de donde se capta-

ra la zona de la Civil de Pichincha en-

tonces el nombramiento que acompaña con lo

que se da por legitimada la personería

del competente, así como los docu-

mentos que adjunta. Téngase en

cuenta el casillero judicial señalado y

la autorización otorgada a su Abogado

Defensor, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE: 1)

Dr. Luis Alberto Vera C. Jefe de la

Agencia de Quito del Consejo Nacional

de Recursos Hídricos.

Lc. Miguel Espinosa Ochoa.

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE

QUITO DEL CONSEJO NACIONAL

DE RECURSOS HÍDRICOS

hay un sello

pp14364

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HÍDRICOS

##### AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONO-

CIDOS O NO, DE LAS AGUAS PRO-

VENIENTES DE LA QUEBRADA

CHITAHUAICO Y CHAQUHUACO,

PERTENECIENTES A LA PARRO-

QUIA POMASQUI, CANTÓN QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: José Félix Sandoval Moya

OBJETO DE LA PETICIÓN: concesión

del derecho de aprovechamiento de

las aguas provenientes de las quebra-

das Chitahuaco y Chachuaco, per-

tencientes a la parroquia de Pomas-

qui, Cantón Quito, provincia de Pichin-

cha.

PROCESO No. 2609-91

INSTITUTO ECUATORIANO DE RE-

CURSOS HIDRAULICOS.- AGENCIA

DE QUITO.- Quito, junio 03 1991.- Las

09:30.- Vista la resolución No. 40-196-

del 15 de mayo de 1991, avoco cono-

cimiento de la presente causa. La soli-

citud de concesión que antecede es

clara y reúne los demás requisitos de

ley, por lo que se la acepta para su trá-

mite; en consecuencia se dispone que

de conformidad con lo dispuesto por el

85 de la Ley de Aguas, se cite a los

usuarios conocidos o no, por la prensa

mediante la publicación de un extracto

recientes son de es-

casado en su orden, de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, con-

trados en esta ciudad, (Cra), cu-  
biamente para este otorgamiento, en-  
que en forma libre y voluntaria tiene a  
bien constituir la Compañía Sociedad  
Civil "DEL VALLE INMOBILIARIA", la  
misma que se registró por la constitución  
del Estado y todas sus leyes pertinen-  
tes. La sociedad se denominará "DEL  
VALLE INMOBILIARIA" y se usará  
para todo acto, ~~en forma~~

LAS OFICINAS DEL JUZGADO NO-

VENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,

DESDE LAS OCHO HORAS

HASTA LAS DIECIOCHO HORAS

TENDRÁ LUGAR EL REMATE DE:

Un computador con pantalla impresi-

on, teclado, disk drive \$/ 800.000,00

Dos adaptadores por el valor cada uno

(\$/50.000,00) \$/ 300.000,00

Disk Drive \$/ 300.000,00

Organo Cacho \$/ 100.000,00

Máquina de escribir Olimpia

\$/ 250.000,00

10% en efectivo o cheque certificado a

nombre del juzgado.

Particular que pongo en conocimiento

del público en general para los fines le-

gales consiguientes.

LIC. WILSON FERNANDO NARANJO

SECRETARIO DEL JUZGADO DECI-

MO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PI-

CHINCHA

hay un sello

pp13685

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENERGYPLAM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ENERGYPLAM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.0647 de 20 MAR. 1998

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: \$/ 20'000.000,00 dividido en 20.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de mercaderías, vehículos,...
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. La representación legal la ejerce individualmente el Presidente y el Gerente General.

Quito, 20 MAR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

0522

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE AMBATO DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A.

Se comunica al público que la compañía AGROINDUSTRIAL AGROCUEROS S.A. va a proceder a cambiar su domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quiénes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 04 MAR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

que antecede, ~~en forma~~  
nota de protesto ~~ante el~~  
ques Nos. 0000859, 0000927,  
0000929, 0000935, 0000951,  
0000985 de la Cta. Civ. No.  
001160771-3, del Banco de Préstamos, gracias por las cantidades de \$/ 331.188.765,00 ; \$/ 33.448.919,00 ; \$/ 302.04.167,00 ; \$/ 9854.036,00 ; \$/ 3'000.000,00 y \$/ 1'000.000,00 respectivamente, al girador señor ANDRÉS FERNÁNDEZ SALVADOR, a fin de que en el plazo legal de 24 horas